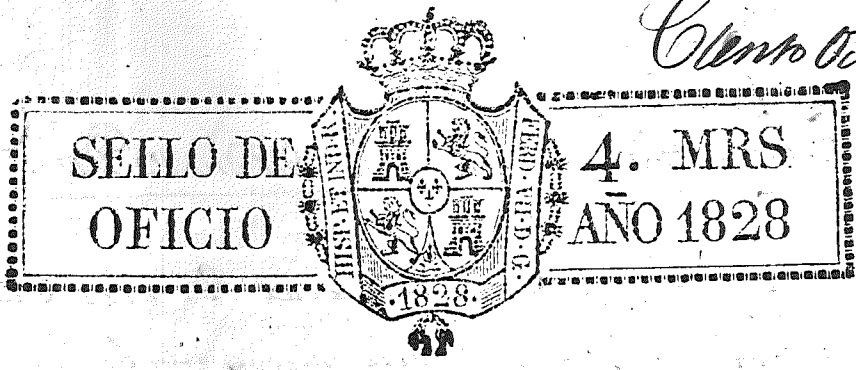


Clemente Chensy fier



Dad de Betanzos a diez y siete dias del mes de Dize
 año de mil ochocientos y siete años. Los señores
 Just^a y Regim^{to} de esta Ciudad y Subscriben, habien-
 dose juntado en la mañana de hoy segⁿ costumbre
 para acordar lo conducente entraron del q^e celebre en
 los diez y siete del cor^o con presencia de ofi-
 cio del Intend^{te} de D^o de q^e trata de q^e a Fran^{co} Pardo y
 a Don M^a Albanes se le satisfaga la cantidad de
 dos mil trescientos y agusan acrechidores p^{ta} con
 p^ovision del P^o del publico de esta Ciudad a cuenta
 del importe q^e se halla vecandado por las vacaciones
 de paga suministrada a las tropas francas; y teniendose
 de q^e para deliberar en punto de ello lo q^e sea con-
 veniente no hay num^o suficiente de señores Con-
 trol^{es}, acuerdan los q^e estan p^{tes} q^e el p^o de
 pache la conducente convocatoria con las competen-
 tes conminatorias p^{ca} q^e a la ora de diez de la
 tarde del dia de hoy se venen y congreguen en esta
 casa Consortial todos los yndividuos de d^o ay.
 y lo firmen = de q^e yo el p^o de d^o ay fec =

Mosqueroa Blanca Doria

1
Ayuntamiento extraordinario de la noche del día 19 de Julio 1828

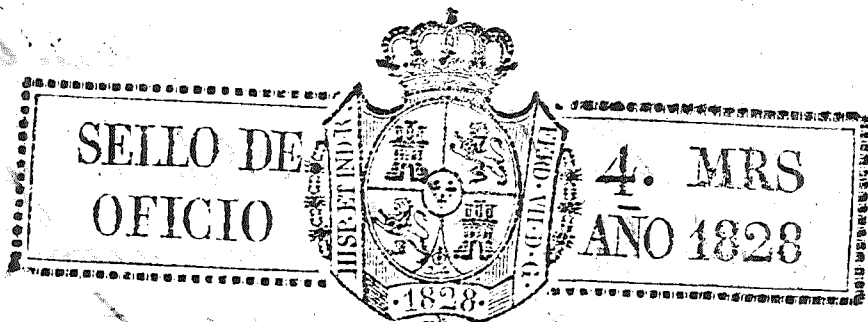
En la P^{ta} Casa Constitucional de esta Ciudad
de Boranoy al propio día diez y siete de Julio
de mil ochocientos veinte y ocho: S^{ta} S^{ta} ley fue
Jurta y Pregunto según son, d^{no} Don Toribio que
ra Pres^{te} Alguacil mayor y Chac de pre
sidente por la actual indisposicion del J^{te} Corre
gidor, d^{no} Joaquin Blanco, d^{no} J^{te} Alameda
y d^{no} Fran^{co} Guerra Regidor, d^{no} Ant^o Carrero d^{no}
Ant^o Veiga, diputados, d^{no} Andres Louca Pro
curador General y d^{no} Baltasar Alba procu
rador personero, asi juntos y congregados
trataron y acordaron lo siguiente —
En este Ayuntamiento acuerdamos de lo celebrado
en los diez y siete del corriente y del diez y siete
ha echo en la mañana del día de hoy se
manifiesto el oficio q^{ue} en ella se refiere de
vte y cinco de octubre, del J^{te} Intero^{re} Don C^o
Pro^{curador} de este P^{ro}, sobre el pago de doz mil
y trescientos a Fran^{co} Pardo y Don Albano
p^{or} el trabajo de la composicion del P^{ro} de los
publicos de esta Ciudad; y en vista de todo
Acuerda que el Sr^o Procurador Gen^{eral} no tiene
may q^{ue} voz en cuanto a asuntos occurren
pero voto, solo en materia de Abastos
y la de Propios y Arbitrios; Lo mismo
q^{ue} el personero y diputados del Comu
p^{or} cuya falta se dió duda la duda Resueltos
de llebe a debido efecto lo votado por los

Ciento ochenta y ocho

por Juan Joaquin Blanco y Fran Co
Anto Guad on lo acordaron

En este Ayuntamiento teniendo presente
se que a los buing desta Ciudad en el com
parto que se hizo de la Cantidad q' correspond
no satisfues desta Pro^a para los reparos al
Puente Beltran sobre el Rio Tinto, se toco pa
gar la cantidad de dos mil trescientos cuarenta
y cinco r^{os} y treinta y dos mrs incluso parte
de los gastos del defu de los ocasionados p^{or} la
atruyenda Comision de Revision de Agravios
Acuerda q' el Senor Corregidor dirija la
ejecucion del Comparto de dha Cantidad como
tambien de lo q' estan aduandando por los sa
laros situados del Senor Diputado General
en la Corte, con las agregaciones acortun
bradas y que en iguales casos se estilan pro
mover por el p^{re}nte En^{no} el Corregidor tes
timonio de lo q' se aduende de dho Salarios del
exerado Diputado general y por cabera de el
este Acuerdo: con lo cual se dio p^{er} conchura este
acta ala hora de diez y media de la noche, fer
man de q' yo el p^{re}nte En^{no} Certifico =

Mosqueras Blanco Gomez Guerra
Carral
Bejoa Louisa Aba
Antonio de Guzman

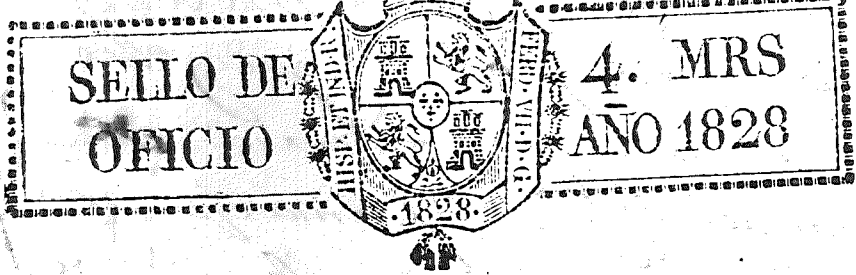


Ayuntamiento de la villa de San Sebastián de los Rios de 26 de Dic. de 1828

En la Real Cera comisional de esta ciudad de
Mercurio a 27 de Diciembre del mes de Diciembre
año de mil ochocientos y ocho. Recuidos
en Ay. segun costumbre R. N. por donde
Turria y otros a la casa de D. Josef Morquera
Regidor y Alcalde mayor que lo es por
ocupacion del Sr. conde, propietario de
esta casa D. Fracisco Manuel D. Juan Antonio
Garcia, D. Manuel D. Don. Regidor y D. Antonio
Garcia Diputado del comun, D. Andres Louca
Por el Sr. D. Malasar de Maguelo
de Peronera, Union, traxion, y acaudacion
lo sig. te

En este Ay. se ha visto un oficio del Sr. conde
Mend. p. al. de este Reyno fecha de 2 de Noviembre
ultimo por el que aomeq. del que ha pasado
con la de D. y p. de 27 de Diciembre ultimo y que
yendo de termino comprensivo de las ynteraciones
que habian presentado Don. Varela, como
arrendatario de la Rera y derechos de las medidas
en frutos en grano que beneficie en la Hon-
dria publica de esta ciudad, en solicitud de que
se continuasen dire. parados con sus medidas
para la medida de trigo y cent. y otras

Ciento Ochenta y Nueve



Que tambien con sus medid^{as} para la demas
enricha Mondiga, se le ha prestado un conser-
vante para ello. Feme viva. Acuerdo: Segun
cada sus ejecucion, como es de publicarse en
comunicacion por medio de Edicto, con señalam^{to}
de ora y dia para un remate en el mas benefico
porer, y como p^{ro}.

En este mismo Ay^{to} tambien se manifiesta
oro oficio que el Sr. Mend^{te} de Provincia deudado
de fecha 17 de Mayo de Nov^o. ultimo, recibio
el dicta del corriente Claribo aque ad. Al fo
Andrad y Juan Anquineros de uners de la R^{ta}
Academia de San Fernando comisionado para
la Modificacion del Puente Belian, se faci-
vien los auxilios que recibe para su es-
tacion: Feme viva el Ay^{to}. Acuerdo: Segun
y cumpla lo que se prebiera, y como con lo

En este mismo Ay^{to} se ha visto otro oficio
del Sr. Mend^{te} de Provincia deudado Reyro
fecha 17 de Mayo de Noviembre ultimo
recibido en Carone del que se ha Claribo
aque voz Ay^{to} y Tercas de Propio que
tengan que Remita caudales del veinte
por ciento, obrante unidas, enagenacion

y demás que comprende preben en
alor conduciendo de en cargo de
preben en la contaduría de
Propios del N.º en la forma que por
Jenu concej. Cuarta: se guarden
y cumplidos, avisos e fijos por los que
toda ala Remeia del veinte y cinco
del valor de Propios y Arbitrios
se formalize el correspondiente
Libram. como el tercero de los
mismos para que lo e fente,

Se manifiesta en esta propio Ay. un
oficio que con f.º tres del corriente
se para el Secretario D.º Josef Garcia
Deloba por que le incluye copia cer-
tificada con preben de y mencia
que elabó al mismo Real Acuerdo D.
Mamuel Ocañal y Reunio de la m.ª
de Obis en que solia que la cadencia
y prisiones del caso de Obis tuvieran
por ante entre los veunios del, a fin
de que sobre lo convenido informe lo
que se ofrezca y pareca: Remu viru.
Cuenda: se Dale dicho oficio y m.ª
al Sr. Capitulat D.º Josef Morquera
para que en su favor informe
a este Ay. lo que se ofrezca, a fin
de veruar esta Corporacion lo que se

Ciento Robenra
(Africa) mas pona, y en ymexin se acaue
el mo.

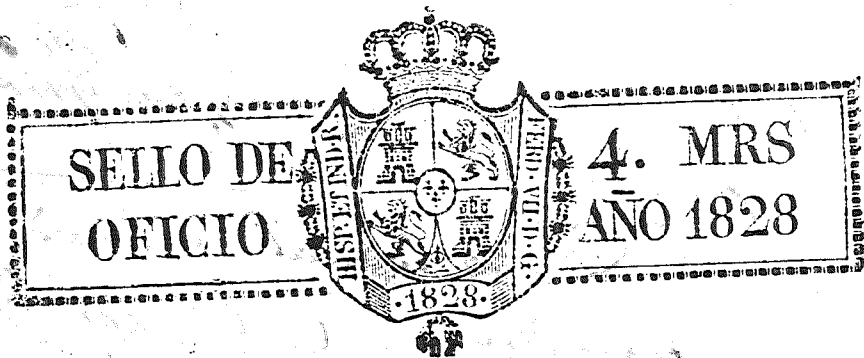
En lo qual se cerno que acaue
que firmen S. S. Don J. (Historia)
y Res. de curand. ciudad de que y el en.
de Ay. mar antiguo y en propiedad
doy fe =

Mosquera Blanca Guerra
Don. Byga Louisa Aca

Don 2
Benito Man. Garza Perez

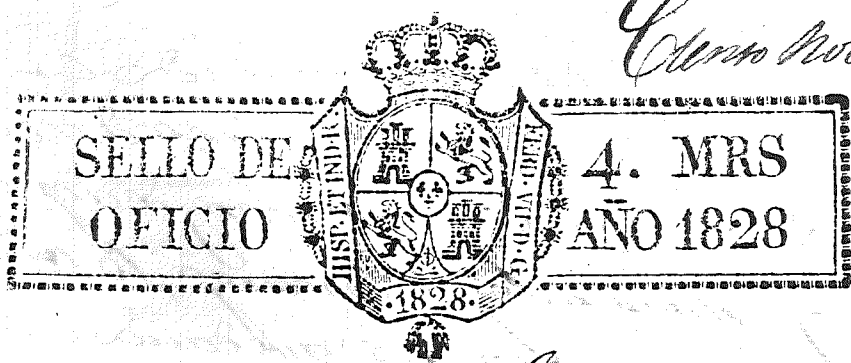
Año
Ay. extraordinario de la noche del día
29 de Diciembre de 1828

En la Real Casa Comunal de curand. de
Maravij este y nueva dia del mes de Diciembre
año de mil ochocientos y ocho. Ocurrido en Ay.
extraordinario S. S. Don J. (Historia) Res. de curand.
nueva ciudad acaue el Sr. D. Quinto Antonio
de Igana, Correg. y Capitan de guerra por el Sr.
D. Josef Mosquera, D. Roque Blanco, D.
Juan Gonzalez Blamede, D. Juan Antonio
Guerra, D. Manuel Dominguez Regidor, y D.
Melchor de la Cruz Senores, fueron, traron
y acordaron lo siguiente



Se ha visto un oficio quele para conf. del
dñ deayer el h. coronel comand. de terna
deca ciudad, por el que se le ha permitido
para ejecutar varios reparos yndiferen-
tally en las piezas destinadas para la gran-
da de voluntarios realistas, en el aparcen-
rado bajo deca de la comisionaria:
Remu lomeq. este of. Ausada: Pas alh.
Cajmilar D. Traquin Blanco para que
informe acia corporacion lo quele parece
conbeniente, y decho se de cuenta

En este of. se ha visto un oficio que de
Acuerdo del Ex. Comisario de jurada
repara D. Luis de Lujan y Monroy
confesha quinze del corriente por el quele
Remite un libram. de donam. de 200.
que dicho Ex. mof. ha aplicado para el
servicio del of. de los maedros de brozo
del pobre hospital de San Antonio de
Padua deca ciudad conrada. Preferrano
Varela Dom. de jurada de orens.
Non presentia deca. Acuerdo en la cor-
poracion: En donarlo a favor del Pedro
Gabo Macaya adm. de dicho hospital
para que queda Recauda dicho of. y
del expresado Sr. Teniers de jurada
de orens, y que se acuse el Sr. Almorbad



Clemente Robles y Vno

Emo Sr. Comisario Sr. dándole las gracias
por ello, y manifestándole que esta corporación
se promete de su novicio de jurisdicción
el que atendiendo los crecidos gastos y multitudes
de enfermos que por desgracia causa la ne-
cesidad en esta ciudad, se dispusiera tener en su
memoria un establecimiento de ahogado en ex-
pensas de tanto y felicidad

En esta m. Sr. Vno recibí orden de un
oficio del Sr. Reg. Sr. fecha diez y siete de
corriente relativo a la reforma de quenta
depenes de Camara y gastos de R. y Cam.
Civ. y Alameda. Que al Sr. a quien tocase
procurase con la mayor actividad disponer
quanto sea conducente a formalizar deudas
de las quentas tomándose en preferencia
en quanto sea compatible con los otros
muchos asuntos reclamados y que
se diese por acorados todos y que se
era de determinacion

Tambien se ha manifestado un oficio
del Sr. Comend. de Provincia de este P. Sr.
Sr. diez y siete de corriente, rubricado
por el correo del día de ayer y se supo del
que vive por el que se manifestó que
no habiendo cumplido con el pago
delos mil novecientos y sesenta

quele han correspondido en
reparim^{to} para el pago de su
eldos de los medicos y de los de aguas
y banos minerales le encarga lo teni-
pique abuelo de Torres quedando en sus
caso esta Ay. no responsable a las Reales:
Remu Viva: Cuenda: Que con respecto

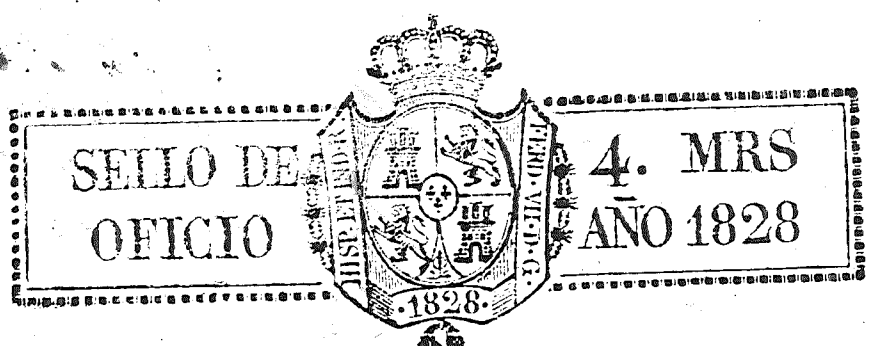
ala excusa o excusa bien notoria y mani-
festada a S. el mismo M^{re} de los
fondos de Propios y Arbitrios de esta que
y miram^{to} a que los empleados en esta
corporacion no eran de sus fechos por
cursos de sus sueldos o sueldos correspon-
dientes al año de mil ochocientos y siete, y que
se despache el correspondiente libram^{to} de la
Cantidad que en proporcion del producido
de Propios y Arbitrios del año prop. par.
y deuen haver por un Aduado y de los
empleados, corresponden a dichos medicos
de aguas y minerales para que el teniente
o depositario de ellos las Remita y pague
en poder del caballero oficial mayor
de la Comandaria real de Propios de esta

no, como se Realizó en los años anteriores
En este propio Ay. no se ha visto un
oficio quele para con f. de quinientos de la
cedirle) el Alcalde D. J. ordinario de la
C^{or} de Oviedo, en que se le da a los
nueve cientos noventa y cinco que
correspondieron a dicha D. de Oviedo
y que cargaron por razón de los reparos

Ciento noventa y dos

del Puerto Velero y mar que comprende
la hipoteca que se le dio, los dueños reparan
con el coro de Barada: Venu vna. Acuerdo.
Se le contiene que dicha caridad la debe
reparar, fabricar de los dicha ^{en} medi
que el coro de Barada tiene de su parte
y que para con separa ^{en} de de que se hizo
como como de comparto hecho por la men
dencia ^{al} y de hipoteca de pagada por la
depiracion de una corporacion que se ^{en} univ
al mes o ten ^{mo} del mismo mes y no
quiere que se libere, la que se ^{en} de una e de una
al m. mes de Barada para que se cumpla
quedando ^{en} y ^{mo} y diligencias de que
de los dichos solo se comunicaran las
correspondientes ordenes que obren con
al mes de ^{en} y ^{mo} como
anteriormente se ^{en} marcaba

Se ha visto ^{en} el oficio del Sr. ^{en} General
de Provincia que con fecha veintey cinco de octubre pasado
de un año ^{en} de los a ^{en} Pardo y
Tori Manuel Albarer ^{en} de Ferragen y Armora
de nueva de la caridad que se halla ^{en} poder del Depo.
suario de Propios, se les satisfagan ^{en} y ^{en}
Real ^{en} de ^{en} de ^{en} de la compo-
cion de los ^{en} de ^{en} con ^{en} de
Vermegro ^{en} de ^{en} de ^{en} de ^{en}
ha echos de dichos ^{en} de ^{en} de ^{en} de ^{en}
y ^{en} de ^{en} de ^{en} de ^{en} de ^{en}
buena ^{en} de ^{en} de ^{en} de ^{en} de ^{en}
de dicha ^{en} de ^{en} de ^{en} de ^{en} de ^{en}
de los ^{en} de ^{en} de ^{en} de ^{en} de ^{en}



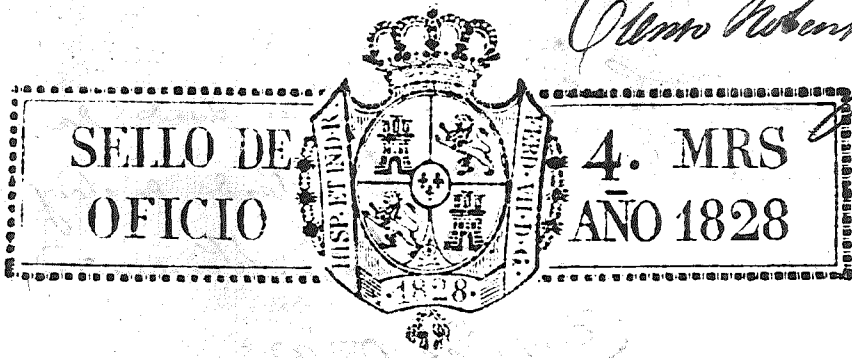
de Propio D^o An^o Varg^o. M^o Jaque y Sanfaga
 de cuenta del importe de cada uno y se halla en
 su poder por donde de las causas de cada su
 numerada en el año de mil ochocientos veintiocho
 al^o Froya Francesa y Muro y Salidas y con
 calidad de Negro de los Puntos de Propio y
 Antonio luego y haga los Juicios y p^oses.
 Removase al^o Pueblo q^o han suministrado
 la expresada p^osa a sus efectos se sigue Juan
 de los f^o del S^o y de los de los de los de los
 pondra y cabera de D^o Libran^o

En este Ayuntamiento se hizo presentacion
 por los Capitulares comisionados p^o la abren-
 guacion de las personas q^o deban ser propuestas
 p^o ser de oficio de Juces y Procurad^o de
 de los pueblos de este Partido, de las respectivas
 Relaciones q^o cada uno de ellos tubo p^o otro
 fin, y habiendolas examinado con toda ve-
 lacion, se combinaron fueren propuestas
 p^o las jurisdicciones de esta Provincia los su-
 getos siguientes

Coto de Abigondo

- Para Jueces ent^o Antonio Saeta
- En segundo ... Juan Garcia Vecinos de Abigondo
- En tercero ... Don^o Peres Sta Dorotea de Bolgoso
- Para Procurad^o ent^o Domingo Montan
- En segundo ... Juan Barrios Vecinos de Abigondo
- En tercero ... Fran^o de ... Abellera

Clemente Abenra y Gaez



Coto de Santiso de Mabigondo

- Para Tercero en 1º Manuel Edreira
 - En Segundo Jon Do Baro
 - En tercero Man Garcia Abellon
- Para procurad del 1º Pedro Santiso
- En Segundo Benito Alba
 - En tercero Man Baroz

Coto de Ferbeiras

- Para Tercero en 1º Manuel Gomez
 - En Segundo Dº Franº Campa
 - En tercero Manuel Perez
- Para procurad del 1º Ramon Fidalgo
- En Segundo Rafael Sanchez
 - En tercero Andrey Malvia

Coto de Mantarade

- Para Tercero en 1º Dº Miguel Vaamonde
 - En Segundo Andrey de Couce
 - En tercero Antonio Medin
- Para procurad del 1º Dº Benito Pardo
- En Segundo Jon Prio
 - En tercero Jon Vidal

Jurisdiccion de Sobrado

- Para Tercero en 1º Dº Bernardo Lopez Saavedra
- En Segundo Dº Clemente Barrial
- En tercero Dº Dono Pardo

Para procurad. Gen. ent.º D.º Pedro Pardo de Piquiza
En Segundo D.º Juan Pardo de Sufas
En tercero D.º Julian Hernandez

Coto de Oza

Para Jues ent.º Juan Pita y Boado de Oza
En Segundo Juan de Praga de Oza
En tercero Mateo Rodriguez de Oza

Para procurad. Gen. ent.º Jacinto del Rio y
En Segundo Pedro de Allen *procurador*
En tercero Juan de Castro

En este estado y tratandose de los q. deben ser
propuestos p. la Trundicion de Cedeira, no
se han convenido los S.ºs del Ayuntamiento, por
cuyo motivo se determino la votacion q. se efo
ctuo de la manera siguiente

El Sr. D.º Juan Torquera propone en primer
lugar y a Jues a D.º Juan Pefarres vecino de esta
Cuidad, en Segundo a D.º Juan Fran.º Garcia y en
tercero a D.º Miguel Villaville

El Sr. D.º Joaquin Blanco propone en primero
a D.º Juan Ballina Abogado de los R.ºs Cameros y
vecino del lugar de Peniro: En Segundo a D.º
Andrey Villaville de Magona acudado q. un
do Leies y vecino del lugar de Cerbo: y en ter
cers a D.º Miguel Villaville Caranbo ve
cino de Prequa

El Sr. D.º Juan Alameda propone a los
mismos de q. lo ha echo el Sr. Torquera

Claro Roberto y Clara

El q^o Fran^{co} Guena propone los de q^o lo hizo el Senor Blanco

El 1^o q^o Raro^b Dominguez se conforma con el voto del Sr Guena y Blanco y resultando de dha botacion mayor numero de votos sin necesidad de Decision p^o parte del Jor Prud^{te} prohibo este de formar las propuestas de la Vifenda Jurisdiccion en esta forma

Jurisdiccion de Cedeira

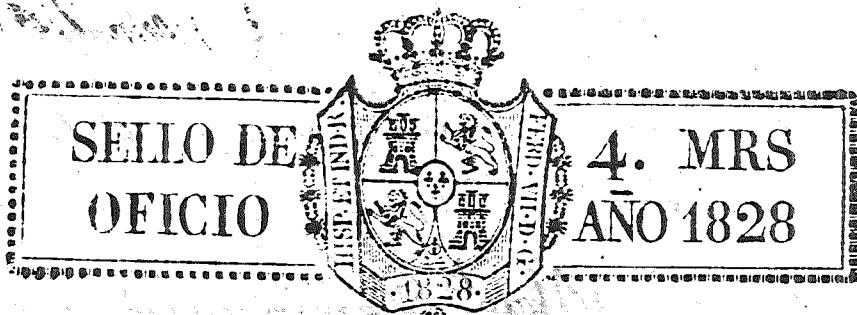
- Para Jues ent^o D^o Juan Ballina
- En Segundo D^o Andry Villaaville
- En tercero D^o Miguel Villaaville casanova
- y Para procurad^{or} General en q^o dhoz Senores
- transido conformez ent^o D^o Juan Sarua de voto de Villarube
- En Segundo D^o Ant^o Orfales de Aron de Montoso
- En tercero D^o Fran^{co} Ramonde de Mella de Ester

Coto de Manon

- Si quier dho^s J^{ues} de conformidad y proponen en primas lugares p^o Jues D^o Fran^{co} Amado vecino de Veda
- En Segundo D^o Ant^o Vilasuso de Veda
- En tercero D^o Victorio Vidal de Veda
- Para procurad^{or} Genl ent^o . . . D^o Fran^{co} Garcia de Veda
- En Segundo D^o Vicente Sautero de Veda
- En tercero D^o Cristobal de la Cruz de Veda

Jurisdiccion de Neda

- Para Jues ent^o D^o Bento de Belo
- En Segundo D^o Manuel Vaquez
- En tercero D^o Andry Dias Casheira



Para procurador ^{del ent.} D^o Vicente Gomez de castro
 En segundo - - - - D^o Jacobo Penillo
 En tercero - - - - D^o Angel Rodriguez ^{notario}

Puentes de Garcia Rodriguez

Para Procurador ^{del ent.} D^o Vicente Meria
 En Segundo - - - Manuel Torcasoy de ^{cas} ^{de} Vilabella
 En tercero - - - Fermín de Prado de la Del Ribero

Para procurador ^{del ent.} Andrey Fontas del lug^o de Chamorro
 En Segundo - - - Pedro Carballeira
 En tercero - - - Manuel Pedro Lopez del lug^o Puente

Coto de Arbol

Para Procurador ^{del ent.} D^o Jose Garcia de Prado del ^{lug} ^{de} Enlaha de Priabero
 En Segundo - - - D^o Bernardo Pibay de Arbol
 En tercero - - - D^o Ramon de Praga de idem

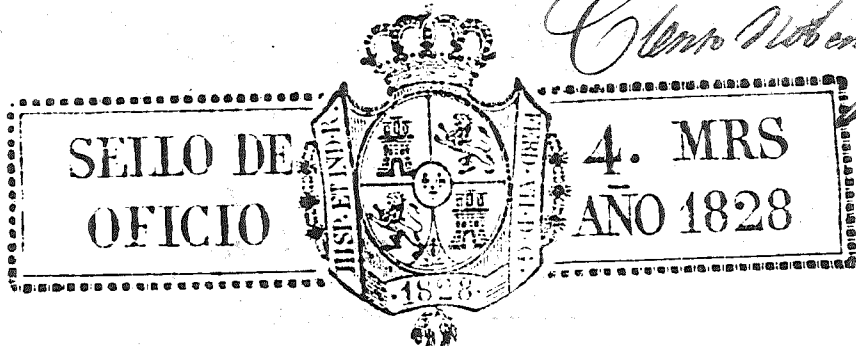
Para procurador ^{del ent.} D^o Juan Fernandez
 En Segundo - - - D^o Jose Lamas } de Priabero
 En tercero - - - D^o Ant^o Aguiar }

Coto de S^o Juan de los Casares

Para Procurador ^{del ent.} Vicente Lopez de las bellas
 En Segundo - - - Pedro Ant^o Fraguela
 En tercero - - - Rosendo Ramirez

Para procurador ^{del ent.} Pedro Furiel
 En Segundo - - - Vicente Fraguela
 En tercero - - - Nicolas Martinez

Clemente Vitoriano y Cia



Somocas

Cotos de Meroy

- Para Juro ent^o . . . Juan Mourin
- En Segundo . . . Antonio de Nueva
- En tercero . . . Antonio Chabarrin

Cabalar

- Para Juro ent^o . . . Antonio Pera
- En Segundo . . . Juan del Paro
- Entero . . . Manuel de Praga

Fronzal

- Para Juro ent^o . . . Toribio Cao
- En Segundo . . . Blas de Agrado
- Entero . . . Manuel Blanco

Procurador General de todas estas tres

- En Primero . . . Fran^{co} Lopez
- En Segundo . . . Fran^{co} Lopez taboy
- En tercero . . . Jose Martinez

Narabio

- Para Juro ent^o . . . Vicente Couce de Julian de Lamay
- En Segundo . . . Jose Casado de Narabio
- En tercero . . . Ant^o Ferreira de Narabio
- Para procurador Gen^l ent^o . . . Jose Castillon de Lamay
- En Segundo . . . Pedro Juan Lopez de Gden
- Entero . . . Ant^o Albarino de Narabio

Jurisdiccion de Moeche

Para Tercer ent^o D Domingo Anduj
 En Segundo D Ramon Fernandez
 En tercero Ramon Parol
 Para procurador Sub. 1.^o D Antonio Carapal
 En Segundo D Manuel Verdader
 En tercero Pedro Antonio Soto

Jurisdiccion de Arasanes

Para Tercer ent^o . . . D Nustay Pardo del ^{1.^o} Embudo
 Baldo vino
 En Segundo Andry Benito Fernandez
 En tercero Juan de Otero - - - ^{2.^o} de Santa
^{3.^o} de Castro
 Para procurador Sub. 1.^o . . . Andres Rodriguez de Fean
 En Segundo Vicente Prieto del ^{1.^o} Triago de Lago
 En tercero Benigno Fernandez de San Vicente
 de Meiras

Coto de Leiro

Para Tercer ent^o . . . Ramon de Espada del ^{1.^o} Julian de Garra
 En Segundo Fran ^{co} de Castro de ^{1.^o} Leiro
 En tercero Fran ^{co} Parola de Castro.
 Para procurador Sub. 1.^o . . . Fran ^{co} de Leiro
 En Segundo Fran ^{co} Cupeiro de Garra
 En tercero Domingo Perez de Castro.

Coto de Perbes

Para Tercer ent^o . . . Fran ^{co} Martinez
 En Segundo Fran ^{co} de Vila } Fran ^{co} de Perbes
 En tercero Fran ^{co} de Borta }

Centro Nobre y J. S.

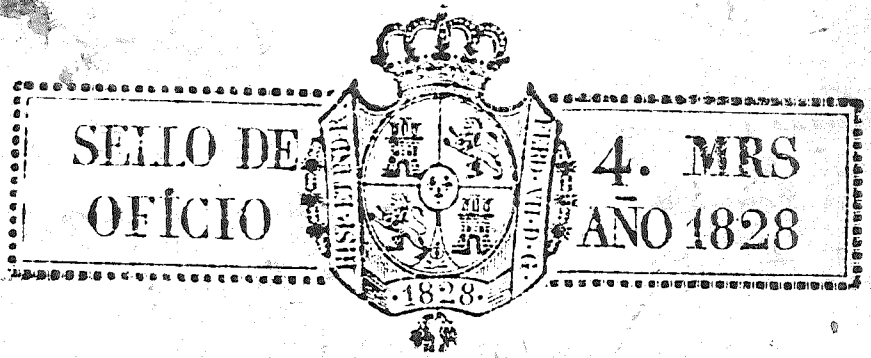
Para procurador del Cab. Pedro Velarino de Villanueva
En Segundo Ignacio Manso
Enterero - - - J. de Berbed

Coto de Callobre

Para Juro del J. Antonio tenreiro de ^v Mattan de
En Segundo - Fran^{co} Cabana ^v de J. de Villanueva
Enterero - Fran^{co} Amado ^v de J. de Callobre

Para procurador del Cab. Agustin Cabana de Villanueva
En Segundo Jacobo Rodriguez de Melachá
Enterero - D. Pedro da Pena de Callobre

Y en atencion a paras de la hora de dia y media de la noche de hoy dia acordaron asi mismo los señores se suspendiere esta sesion, encargando a los Capitulares comisionados abacren lo mas pronto posible los ynfornes pendientes, como igualmente reformar algunas vitaciones de las presentadas especificando cada propuesta la paragona o pueblo de su juridiccion; Fue en el Correo y inmediato sin la menor falta de Veritas esta propuesta por medio de testimonio al Ex^{mo} Señor Real Acuerdo de este O^{mo} y J^{no} Superior aprobacion manifestando a S. E. que defa este ay. ^{mo} de dia fin lo mas y con



proden alas jurisdicciones y faltar al total
de las de quese componen este Partido, por cu
sus denotaciones por tribos a formas ludea
o los Sujetos y Vennan by circunstancias
necesarias lo q se beneficiara sin omision. Asi
lo acordaron y firman de q yo Es. ^{no} Cer
tifico =

L. Quince Int. del Pando José Mosquera

Gonzalez Guerra Blanco

Lousa
F. de
José Victorio Ferrer